

**Don Joaquín GOMEZ DE OLEA Y MENDARO**, en su condición de **Secretario del Consejo de Administración** de la Sociedad Mercantil **ELECNOR, S.A.**, con domicilio social en Madrid, calle Marqués de Mondéjar, número 33, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-5418, Tomo 269, Folio 22 y con N.I.F. nº A-48027056.

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido por la **Comisión Nacional del Mercado de Valores CNMV** en su notificación dirigida a **ELECNOR, S.A.** con **Registro de Salida Nº 2015155162**,

#### **CERTIFICA**

- 1.- Que el Reglamento de la Junta General de Accionistas de **ELECNOR, S.A.** se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por la Junta General de la Sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la LSC.
- 2.- Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC, la sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General.
- 3.- Que a la convocatoria de la Junta General se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC y que el contenido del anuncio incluía las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.
- 4.- Que la sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la Junta General en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.
- 5.- Que no se ha dado el supuesto de que algún administrador de la sociedad haya ejercido el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 de la LSC.
- 6.- Que el Reglamento del Consejo de Administración de **ELECNOR, S.A.** se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad e inscrito en el Registro Mercantil está publicado en la página web de la CNMV, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC.
- 7.- Que la sociedad tiene publicada en su página web el periodo medio de pago a proveedores y, en su caso, las medidas a las que se refiere el último párrafo del artículo 262.1 de la LSC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.
- 8.- Que la sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, y que afecte a la sociedad.
- 9.- Que con carácter previo a la celebración de la Junta General la sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

Lo que certifico, con el VºBº del Sr. Presidente y a los efectos oportunos, en Madrid a 4 de diciembre de 2015.